



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2024

Ref.: Verbal

Auto se abstiene de dar tramite

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00701-00

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 323 del CGP se niega dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por transacción suscrita por las partes (PDF 082), debido a que la competencia de este despacho está suspendida, ya que se encuentra en trámite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante Camila Andrea Salamanca Flórez contra de la sentencia del 30 de agosto de 2023.

Una vez el Juzgado 16 Civil del Circuito Civil de Bogotá comunique a esta sede judicial la decisión de segunda instancia se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 017 del 5 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd2d855ef0817aee16c2a5cd821bd7ecda65ab8d857fe6dbec5169e6f91170a**

Documento generado en 04/02/2024 06:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>